

332 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» por las entidades del sector público estatal empresarial y fundacional que no tengan obligación de publicar sus cuentas anuales en el registro mercantil.*

El artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece que «las entidades que deban aplicar principios contables públicos, así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta del resultado económico patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales. A estos efectos, la Intervención General de la Administración del Estado determinará el contenido mínimo de la información a publicar».

Una vez que las entidades del sector público administrativo ya vienen publicando un resumen de sus cuentas anuales, se hace necesario regular la información a publicar por las restantes entidades del sector público que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil.

En virtud de la facultad que se atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para determinar el contenido mínimo de la información a publicar por las entidades del sector público empresarial y fundacional que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil,

Esta Intervención General dispone:

Primero. Entidades no financieras del sector público estatal empresarial.—Las entidades no financieras del sector público estatal empresarial que no tengan obligación de dar publicidad a sus cuentas anuales en el Registro Mercantil publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con los modelos previstos en el Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, así como un resumen de la memoria cuyo contenido será, al menos, el previsto en el anexo I de la presente Resolución, en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se remitan las cuentas anuales a la Intervención General de la Administración del Estado para su envío al Tribunal de Cuentas.

Segundo. Entidades de seguros del sector público estatal empresarial.—Las entidades de seguros del sector público estatal empresarial que no tengan obligación de dar publicidad a sus cuentas anuales en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con los modelos previstos en el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras, aprobado por Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre, así como un resumen de la memoria cuyo contenido será, al menos, el previsto en el anexo II de la presente Resolución, en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se remitan las cuentas anuales a la Intervención General de la Administración del Estado para su envío al Tribunal de Cuentas.

Tercero. Entidades de crédito del sector público estatal empresarial.—Las entidades de crédito del sector público estatal empresarial que no tengan obligación de dar publicidad a sus cuentas anuales en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance público, la cuenta de pérdidas y ganancias pública, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, de acuerdo con los modelos previstos en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España,

por la que se aprueban las normas de información financiera pública y reservada y los modelos de estados financieros; así como un resumen de la Memoria cuyo contenido será, al menos, el previsto en el anexo III de la presente Resolución, en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se remitan las cuentas anuales a la Intervención General de la Administración del Estado para su envío al Tribunal de Cuentas.

Cuarto. Entidades del sector público estatal fundacional.—Las entidades del sector público estatal fundacional publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta de resultados, de acuerdo con los modelos previstos en la Adaptación al Plan General de Contabilidad para entidades sin fines de lucro, aprobado por Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, así como un resumen de la memoria cuyo contenido será, al menos, el previsto en el anexo IV de la presente Resolución, en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se remitan las cuentas anuales a la Intervención General de la Administración del Estado para su envío al Tribunal de Cuentas.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, siendo aplicable a las cuentas anuales que se aprueben a partir de esa fecha.

Madrid, 23 de diciembre de 2005.—El Interventor General, José Alberto Pérez Pérez.

ANEXO I

Resumen de la Memoria a publicar por las entidades no financieras del sector público empresarial

Resumen de la Memoria⁽¹⁾

Se informará⁽²⁾, al menos, sobre:

1. Actividad de la entidad.

En este apartado se describirá el objeto social de la empresa y la actividad o actividades a que se dedique.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales.

a) Imagen fiel:

Razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se han aplicado disposiciones legales en materia contable e influencia de tal proceder sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

Informaciones complementarias que resulte necesario incluir cuando la aplicación de las disposiciones legales no sean suficiente para mostrar la imagen fiel.

b) Principios contables:

Razones excepcionales que justifican la falta de aplicación de un principio contable obligatorio, indicando la incidencia en el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

Otros principios contables no obligatorios aplicados.

c) Comparación de la información:

Razones excepcionales que justifican la modificación de la estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior.

Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación, y, en caso contrario, la imposibilidad de realizar esta adaptación.

d) Agrupación de partidas.

Desglose de las partidas precedidas de números árabes que han sido objeto de agrupación en el balance o en la cuenta de pérdidas y ganancias.

No será necesario presentar la información anterior si dicha desagregación figura en otros apartados de la memoria.

e) Elementos recogidos en varias partidas.

Identificación de los elementos patrimoniales, con su importe, que estén registrados en dos o más partidas del balance, con indicación de éstas y del importe incluido en cada una de ellas.

3. Distribución de resultados.

Información sobre la propuesta de distribución de beneficios, de acuerdo con el siguiente esquema:

	Importe
Base de reparto:	
Pérdidas y ganancias	-
Remanentes	-
Reservas voluntarias	-
Reservas	-
Total.	-
	Importe
Distribución:	
A reserva legal	-
A reservas especiales	-
A reservas voluntarias	-
A dividendos	-
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	-
Total	-

4. Normas de valoración.

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

a) Gastos de establecimiento; indicando los criterios utilizados de capitalización, amortización y, en su caso, saneamiento.

b) Inmovilizado inmaterial; indicando los criterios utilizados de capitalización, amortización, provisiones y, en su caso, saneamiento.

Justificación, en su caso, de la amortización del fondo de comercio en un período superior a cinco años.

Además se precisarán los criterios de contabilización de contratos de arrendamiento financiero.

c) Inmovilizado material; indicando los criterios sobre:

Amortización y dotación de provisiones.

Capitalización de intereses y diferencias de cambio.

Contabilización de costes de ampliación, modernización y mejoras.

Determinación del coste de los trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado.

Las partidas del inmovilizado material que figuran en el activo por una cantidad fija.

Actualizaciones de valor practicadas al amparo de una ley.

d) Valores negociables y otras inversiones financieras análogas, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas.

e) Créditos no comerciales, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando los criterios de valoración y, en

particular, precisando los seguidos en las correcciones valorativas y, en su caso, el devengo de intereses.

f) Existencias; indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas.

Además se precisarán los criterios de valoración de las partidas que figuran en el activo por una cantidad fija.

g) Acciones propias en poder de la sociedad.

h) Subvenciones; indicando el criterio de imputación a resultados.

i) Provisiones para pensiones y obligaciones similares; indicando el criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos cubiertos.

j) Otras provisiones para riesgos y gastos; indicando el criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de los riesgos o gastos incluidos en dichas provisiones.

k) Deudas, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando los criterios de valoración, así como los de imputación a resultados de los gastos por intereses o primas diferidas.

l) Impuesto sobre beneficios; indicando los criterios utilizados para su contabilización.

m) Transacciones en moneda extranjera; indicando los criterios de valoración de saldos en moneda distinta del euro

n) Ingresos y gastos.

5. Inmovilizado inmaterial.

Análisis del movimiento durante el ejercicio de las partidas del inmovilizado inmaterial, y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones, indicando:

Saldo inicial.

Entradas o dotaciones.

Aumento por transferencias o traspaso a otra cuenta.

Salidas, bajas o reducciones.

Disminuciones por transferencia o traspaso a otra cuenta.

Saldo final.

6. Inmovilizado material.

Análisis del movimiento durante el ejercicio de las partidas del inmovilizado material, y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones, indicando:

Saldo inicial.

Entradas o dotaciones.

Aumento por transferencias o traspaso a otra cuenta.

Salidas, bajas o reducciones

Disminuciones por transferencia o traspaso a otra cuenta.

Saldo final.

7. Inversiones financieras.

Análisis del movimiento del ejercicio de las inversiones financieras por plazo de vencimiento (corto y largo plazo) y por tipo de inversiones, con sus correspondientes provisiones, indicando:

Saldo inicial.

Entradas o dotaciones.

Aumento por transferencias o traspaso a otra cuenta.

Salidas o reducciones.

Disminuciones por transferencia o traspaso a otra cuenta.

Saldo final.

8. Fondos propios.

Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en esta agrupación; indicando:

Saldo inicial.
Aumentos.
Disminuciones.
Saldo final.

9. Subvenciones.

9.1 Información sobre el importe y características de las subvenciones recibidas que aparecen en las partidas correspondientes del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias.

9.2 Información sobre el cumplimiento e incumplimiento de las condiciones asociadas a las subvenciones.

10. Deudas no comerciales.

Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance; indicando:

Saldo inicial.
Entradas.
Salidas.
Saldo final.

11. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes.

Información sobre los avales concedidos, indicando el importe de los avales en vigor a 1 de enero, de los concedidos y cancelados durante el ejercicio y en vigor a 31 de diciembre.

Información sobre el importe global al que ascienden otras garantías comprometidas con terceros, desglosada por tipos de garantías.

Información sobre otras contingencias; naturaleza y factores de los que depende.

12. Acontecimientos posteriores al cierre.

Información complementaria sobre hechos acaecidos con posterioridad al cierre que no afecten a las cuentas anuales a dicha fecha, pero cuyo conocimiento sea útil para el usuario de los estados financieros.

ANEXO II

Resumen de la memoria a publicar por las entidades de seguros del sector público empresarial

Resumen de la Memoria⁽³⁾

Se informará⁽⁴⁾, al menos, sobre:

1. Actividad de la entidad.

En este apartado se describirán brevemente las principales características de la entidad (ramos en que opera, riesgos cubiertos, ámbito territorial).

2. Bases de presentación de las cuentas anuales:

a) Imagen fiel:

Razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se han aplicado disposiciones legales en materia contable e influencia de tal proceder sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de empresa, así como la justificación para la no aplicación de las referidas normas contables.

Informaciones complementarias que resulte necesario incluir cuando la aplicación de las disposiciones legales no sea suficiente para mostrar la imagen fiel.

b) Principios contables:

Razones excepcionales que justifican la falta de aplicación de un principio contable obligatorio, indicando la incidencia en el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa, así como la justificación para la no aplicación de los referidos principios contables.

Otros principios contables no obligatorios aplicados.

c) Comparación de la información:

Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación y, en caso contrario, la imposibilidad de realizar esta adaptación.

d) Elementos recogidos en varias partidas.

Identificación de los elementos patrimoniales, con su importe, que estén registrados en dos o más partidas del balance, con indicación de éstas y del importe incluido en cada una de ellas.

e) Criterios de imputación de gastos e ingresos.

En el caso en que la entidad opere simultáneamente en la actividad de vida y en la de no vida, explicación de los criterios seguidos para la afectación de las inversiones a una u otra actividad, en orden a la imputación a las mismas de los gastos e ingresos financieros y, en todo caso, explicación de los criterios utilizados para la imputación de cualesquiera ingresos y gastos correspondientes a la actividad de no vida a los diversos ramos.

3. Distribución de resultados.

Información sobre la propuesta de distribución de beneficios, de acuerdo con el siguiente esquema:

	Importe
Base de reparto:	
Pérdidas y ganancias	-
Remanentes	-
Reservas voluntarias	-
Reservas	-
Total.	-

	Importe
Distribución:	
A reserva legal	-
A reservas especiales	-
A reservas voluntarias	-
A dividendos	-
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	-
Total	-

4. Normas de valoración.

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas;

a) Gastos de establecimiento; indicando los criterios utilizados de activación, amortización y, en su caso, saneamiento.

b) Inmovilizado inmaterial; indicando los criterios utilizados de activación, amortización, provisiones y, en su caso, saneamiento.

Justificación, en su caso, de la amortización del fondo de comercio y de los gastos de adquisición de cartera en un período superior a cinco años.

Además, se precisarán los criterios de contabilización de los contratos de arrendamiento financiero.

c) Inversiones materiales e inmovilizado material; indicando los criterios sobre:

Amortización y dotación de provisiones.

Activación de intereses y diferencias de cambio.

Contabilización de costes de ampliación, modernización y mejoras.

Determinación del coste de los trabajos efectuados por la empresa para sus inversiones materiales y para su inmovilizado.

Actualizaciones de valor practicadas al amparo de una norma legal o reglamentaria.

d) Comisiones anticipadas y otros gastos de adquisición activados; indicando los criterios utilizados de activación, amortización y, en su caso, saneamiento. También se indicarán los criterios de la periodificación de las comisiones y otros gastos de adquisición en los ramos de no vida.

e) Inversiones financieras; indicando los criterios de valoración, y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas.

f) Créditos por operaciones de tráfico, distinguiendo los correspondientes a aseguradores, reaseguradores, cedentes y coaseguradores, así como a mediadores y asegurados, con indicación de los criterios aplicados para la realización de correcciones valorativas.

g) Créditos no comerciales; indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos en las correcciones valorativas y, en su caso, el devengo de intereses.

h) Acciones propias en poder de la sociedad.

i) Provisiones técnicas; indicando las hipótesis y métodos de cálculo utilizados para cada una de las provisiones constituidas.

En relación con la provisión para riesgos en curso se detallarán los criterios utilizados para determinar el importe de la citada provisión.

j) Provisiones para pensiones y obligaciones similares; indicando el criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos cubiertos.

k) Otras provisiones del grupo 1; indicando el criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de los riesgos o gastos incluidos en dichas provisiones.

l) Deudas; indicando los criterios de valoración, así como los de imputación a resultados de los gastos por intereses o primas diferidas.

m) Impuesto sobre beneficios; indicando los criterios utilizados para su contabilización.

n) Transacciones en moneda extranjera; indicando lo siguiente:

Criterios de valoración de saldos en moneda extranjera.

Procedimiento empleado para calcular el tipo de cambio en pesetas de elementos patrimoniales que en la actualidad o en su origen hubieren sido expresados en moneda extranjera.

Criterios de contabilización de las diferencias de cambio.

Criterios de conversión de sucursales situadas fuera de España.

ñ) Ingresos y gastos; indicando en particular los criterios para la reclasificación de los gastos por naturaleza en gastos por destino.

5. Inmovilizado inmaterial.

Análisis del movimiento, durante el ejercicio, de las partidas de inmovilizado inmaterial y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y, en su caso, provisiones, con indicación de lo siguiente:

Saldo inicial.

Entradas o dotaciones.

Aumentos por transferencias o traspaso de otras cuentas.

Salidas, bajas o reducciones.

Disminuciones por transferencias o traspaso de otras cuentas.

Saldo final.

6. Inmovilizado material e inversiones materiales.

Análisis del movimiento, durante el ejercicio, de las partidas de inmovilizado material e inversiones materiales, de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y, en su caso, provisiones, con indicación de lo siguiente:

Saldo inicial.

Entradas.

Aumentos por transferencias o traspaso de otras cuentas, o por mejoras, indicando, en este último caso, el importe de las mejoras contabilizadas y las razones de su activación como tales.

Salidas, bajas o reducciones.

Disminuciones por transferencias o traspaso a otras cuentas.

Saldo final.

7. Inversiones financieras.

Análisis del movimiento durante el ejercicio de las inversiones financieras por plazo de vencimiento y por tipo de inversión y de sus correspondientes provisiones, indicando lo siguiente:

Saldo inicial.

Entradas o dotaciones.

Salidas o reducciones.

Disminuciones por transferencias o traspaso a otra cuenta.

Saldo final.

Valor de mercado de las inversiones.

8. Fondos Propios.

Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en la agrupación capital y reservas; indicándose los orígenes de los aumentos y las causas de las disminuciones, así como los saldos iniciales y finales.

9. Provisiones técnicas.

Análisis del movimiento de cada una de las provisiones técnicas que figuren en el balance de la entidad, indicando:

Saldo inicial.

Dotaciones.

Aplicaciones.

Saldo final.

10. Deudas.

Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en esta agrupación; indicando:

Saldo inicial.

Entradas.

Salidas.

Saldo final.

11. Información sobre el seguro de vida.

Composición de negocio de vida, por volumen de primas (seguro directo):

a) a.1 Primas por contratos individuales.

a.2 Primas por contratos de seguros colectivos.

b) b.1 Primas periódicas.

b.2 Primas únicas.

c) c.1 Primas de contratos sin participación en beneficios.

c.2 Primas de contratos con participación en beneficios.

c.3 Primas de contratos en que el riesgo de inversión recae en los suscriptores de pólizas.

La información contenida en este apartado se cumplimentará, únicamente, cuando las primas del ramo de vida

representen más de un 10 por 100 del negocio total de la entidad en seguro directo.

La información precedente se referirá también a las primas del reaseguro aceptado cuando éstas representen al menos el 10 por 100 de las primas totales de vida.

12. Información del seguro de no vida⁽⁵⁾.

Ingresos y gastos técnicos. Por ramos	Seguro directo	Reaseguro aceptado ⁽⁶⁾
I. PRIMAS IMPUTADAS (Directo y aceptado).		
1. Primas netas de anulaciones		
2. +/-variación provisiones para primas no consumidas		
3. +/-variación provisiones para riesgos en curso		
4. +/-variación provisiones para primas pendientes		
II. PRIMAS REASEGURO (Cedido y Retrocedido).		
1. Primas netas anulaciones		
2. +/-variación provisiones para primas no consumidas		
A. TOTAL PRIMAS ADQUIRIDAS NETAS DE REASEGURO (I-II).		
III. SINIESTRALIDAD (Directo y aceptado).		
1. Prestaciones y Gastos Pagados y Gastos de Siniestralidad		
2. +/-variación provisiones técnicas para prestaciones		
3. +/-variación otras provisiones técnicas		
IV. SINIESTRALIDAD DEL REASEGURADO (Cedido y Retrocedido).		
1. Prestaciones y Gastos Pagados		
2. +/-variación provisiones técnicas para prestaciones		
3. +/-variación otras provisiones técnicas		
B. TOTAL SINIESTRALIDAD NETA REASEGURO (III-IV).		
V. GASTOS DE ADQUISICIÓN (Directo y aceptado)		
VI. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (Directo y aceptado)		
VII. OTROS GASTOS TÉCNICOS (Directo y aceptado)		
VIII. GASTOS DE ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OTROS GASTOS TÉCNICOS (Cedido y retrocedido)		
C. TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN Y OTROS GASTOS TÉCNICOS NETOS (V+VI+VII+VIII)		

13. Garantías comprometidas con terceros.

Importe global de las garantías comprometidas con terceros. Esta información se desglosará por clases de garantías y distinguiendo las relaciones con empresas del grupo, asociadas y otros.

14. Acontecimientos posteriores al cierre.

Información complementaria sobre hechos acaecidos con posterioridad al cierre que no afecten a las cuentas anuales a dicha fecha, pero cuyo conocimiento sea útil para el usuario de los estados financieros.

15. Estado de cobertura de provisiones técnicas.

Deberán reproducirse en este apartado los modelos que sobre los estados de Cobertura de Provisiones Técnicas, las entidades aseguradoras deben confeccionar a efectos de la cumplimentación de la Documentación Estadístico-Contable.

16. Estado del margen de solvencia.

Deberá reproducirse en este apartado el modelo que sobre el Estado de Margen de Solvencia deben confeccionar las entidades aseguradoras a efectos de la cumplimentación de la Documentación Estadístico-Contable.

ANEXO III

Resumen de la Memoria a publicar por las entidades de crédito del sector público estatal empresarial

Resumen de la Memoria⁽⁷⁾

Se informará, al menos, sobre:

Criterios contables.

Resumen de los criterios contables más significativos, dando al menos la siguiente información:

1. Bases de presentación de las cuentas anuales, indicando de forma clara que las cuentas anuales se han formulado aplicando las normas de información financiera pública de la Circular 4/2004;
2. Utilización de juicios y estimaciones en la elaboración de los estados financieros;
3. Operaciones en moneda extranjera;
4. Reconocimiento de ingresos;
5. Instrumentos financieros, con desglose de las diversas carteras de activos financieros y pasivos financieros.
6. Coberturas del riesgo de crédito y método empleado para su cálculo;
7. Coberturas contables y mitigación de riesgos;

8. Operaciones de transferencia de activos financieros;
9. Activos materiales;
10. Existencias;
11. Fondo de comercio y otros activos intangibles;
12. Arrendamientos;
13. Activos no corrientes en venta;
14. Gastos de personal;
15. Remuneraciones al personal basadas en instrumentos de capital;
16. Otras provisiones y contingencias;
17. Comisiones;
18. Permutas de activos materiales e inmateriales;
19. Contratos de seguros;
20. Impuesto sobre los beneficios;
21. Recursos de clientes fuera de balance (fondos de inversión, fondos de pensiones, patrimonios administrados, etc.), y
22. Otros criterios contables.

A) Cambios en los criterios contables.

Cuando se lleve a cabo un cambio en los criterios contables que tenga efecto en el ejercicio actual o en algún ejercicio anterior, la entidad informará sobre la naturaleza y las razones del cambio.

B) Hechos posteriores a la fecha del balance.

La entidad informará sobre los hechos acaecidos con posterioridad al cierre de los estados financieros que pudieran afectar a la aplicación de la hipótesis de empresa en funcionamiento.

C) Errores y cambios en las estimaciones contables.

Cuando la entidad corrija un error correspondiente a uno o varios ejercicios anteriores informará sobre la naturaleza del error y la corrección realizada.

La entidad indicará la naturaleza y el importe de cualquier cambio en una estimación contable que afecte al ejercicio actual o que se espera pueda afectar a los ejercicios futuros.

D) Instrumentos financieros.

D.1) Riesgo de Crédito.

Para cada cartera de activos financieros se informará de la exposición al riesgo de crédito desglosada por áreas geográficas, contrapartes y tipos de instrumentos, con indicación de la calidad crediticia de las mismas. Asimismo, se desglosará, por áreas geográficas, contrapartes y tipos de instrumentos:

- a) El valor en libros de los activos deteriorados sin deducir las correcciones de valor por deterioro.
- b) El importe de la pérdida por deterioro del ejercicio, distinguiendo entre las determinadas individual y colectivamente.
- c) El valor en libros de los activos vencidos y no deteriorados.

D.2) Riesgo de Liquidez.

Se clasificarán los activos y los pasivos por plazos de vencimiento o plazo esperado de realización o liquidación.

La entidad revelará su metodología para evaluar la liquidez de sus instrumentos financieros y realizará una descripción de cómo gestiona el riesgo de liquidez.

D.3) Riesgo de tipo de interés.

Para cada cartera de activos y pasivos financieros se informará acerca del grado de exposición al riesgo de tipo de interés, incluyendo un análisis a partir de una matriz de vencimientos o revisiones, y de los tipos de interés efectivos cuando sean determinables.

La entidad revelará su nivel de exposición en el patrimonio neto y cuenta de pérdidas y ganancias a cambios razonables futuros en el nivel de los tipos de interés vigentes, considerando los niveles de cobertura, así como una descripción de los modelos de gestión interna del riesgo de tipo de interés.

D.4) Otros riesgos de mercado.

La entidad revelará su nivel de exposición en el patrimonio neto y cuenta de pérdidas y ganancias a cambios razonables futuros en el nivel de los tipos de cambio y de los precios de los instrumentos de capital (y de las materias primas cotizadas), considerando los niveles de cobertura, así como los modelos de gestión interna del riesgo de precio.

D.5) Concentraciones de riesgos.

La entidad facilitará información sobre las concentraciones de riesgos de los instrumentos financieros que tengan características similares y se puedan ver afectados de manera similar por cambios económicos o de otro tipo.

D.6) Valor razonable.

La entidad revelará el valor razonable de cada cartera de activos y pasivos financieros comparados, así como el valor razonable de los activos financieros, indicando si se determina a partir de cotizaciones de mercados activos o a través de técnicas de valoración.

En el caso de activos disponibles para la venta, se indicará el importe de cualquier ganancia o pérdida reconocida en el patrimonio neto durante el ejercicio y el importe que ha sido traspasado de patrimonio neto a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se indicará el efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias producido por los cambios en el valor razonable.

D.7) Actividades de cobertura.

Se facilitará una relación de las clases de derivados, indicando, para cada clase, si tienen propósito de cobertura o no. En caso afirmativo, se informará separadamente para las coberturas de valor razonable, flujos de efectivo (o inversión neta en el extranjero).

D.8) Reclasificaciones.

Se facilitará el importe de las reclasificaciones efectuadas entre diferentes carteras y su justificación.

D.9) Transferencias de activos.

Se describirá su naturaleza, riesgos y beneficios, así como el valor en libros de los activos transferidos, distinguiendo entre los que han causado baja en balance y los que no.

e) Patrimonio neto.

Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en esta agrupación; indicando:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.

f) Activo material y activos intangibles.

La entidad proporcionará la siguiente información:

En relación con el activo material se informará sobre:

Métodos de amortización, vidas útiles y porcentajes de amortización utilizados

Análisis del movimiento durante el ejercicio de las partidas de activo material y activos intangibles, y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas e importe acumulado de las pérdidas por deterioro, indicando:

Saldo inicial.
 Inversiones o adiciones realizadas.
 Activos no corrientes clasificados como en venta y otras enajenaciones o disposiciones por otros medios o traspasos.
 Amortizaciones.
 Importe de las pérdidas por deterioro, así como de las que hayan revertido durante el ejercicio.
 Diferencias de cambio netas.
 Otros movimientos.

g) Otras provisiones, pasivos contingentes y compromisos de crédito.

G.1) Otras provisiones.

La entidad realizará una breve descripción para cada una de las provisiones constituidas, de la naturaleza de la obligación asumida, de las estimaciones y procedimientos de cálculo aplicados para la valoración de los correspondientes importes.

G.2) Pasivos contingentes y activos contingentes.

La entidad realizará, para cada tipo de activo y pasivo contingente, una breve descripción de su naturaleza, evolución previsible y factores de los que depende.

G.3) Compromisos de crédito.

La entidad distinguirá entre los compromisos de crédito de disponibilidad inmediata de aquellos cuya disponibilidad está condicionada al acaecimiento de hechos futuros.

i) Operaciones en moneda extranjera.

La entidad señalará:

El importe global de los elementos del activo y del pasivo denominados en moneda extranjera, expresados en la moneda de presentación, incluyendo un desglose por partidas de los activos y pasivos clasificados en las monedas más significativas.

Se indicará, asimismo, el método de valoración empleado para calcular la conversión de dichos activos y pasivos y los tipos de cambio aplicados.

El importe de las diferencias de cambio reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto aquellas incluidas en la cartera de activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

Cuando la moneda funcional sea diferente del euro, ese hecho debe ser revelado, junto con información respecto de la moneda funcional.

j) Arrendamientos.

La entidad informará sobre el importe de las operaciones de arrendamiento financiero desglosado entre las correspondientes partidas del balance, junto con una descripción general de las condiciones más significativas de los contratos, indicando, asimismo, los pagos o cobros contingentes.

La entidad proporcionará una descripción general de las condiciones más significativas de los contratos de arrendamiento operativo.

k) Activos no corrientes en venta.

La entidad facilitará una clasificación de los activos no corrientes en venta y de los activos y pasivos de los grupos de disposición, de manera separada de los restantes activos y pasivos.

n) Contratos de seguro.

La entidad explicará las cantidades recogidas en los estados financieros que sean consecuencia de los contratos de seguro, así como los importes, plazos e incertidum-

bre de los pagos y cobros futuros originados por dichos contratos.

q) Impuesto sobre los beneficios.

La entidad revelará los principales componentes del gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios por separado, informando, además, de:

El importe total de gasto o ingreso por impuestos sobre beneficios registrado directamente contra patrimonio neto.

Una conciliación numérica entre el gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios y el resultado contable.

El importe o plazo de diferencias temporales positivas, bases imponibles negativas o créditos por deducciones de la cuota no registrados.

ANEXO IV

Resumen de la Memoria a publicar por las entidades del sector público estatal fundacional

Resumen de la Memoria⁽⁸⁾.

Se informará⁽⁹⁾, al menos, sobre:

1. Actividad de la entidad.

En este apartado se describirá la actividad a que se dedique la entidad.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales:

a) Imagen fiel:

Razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se han aplicado disposiciones legales en materia contable e influencia de tal proceder sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad.

Informaciones complementarias que resulte necesario incluir cuando la aplicación de las disposiciones legales no sea suficiente para mostrar la imagen fiel.

b) Principios contables:

Razones excepcionales que justifican la falta de aplicación de un principio contable obligatorio, indicando la incidencia en el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad.

Otros principios contables no obligatorios aplicados.

c) Comparación de la información:

Razones excepcionales que justifican la modificación de la estructura del Balance y de la Cuenta de Resultados del ejercicio anterior.

Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación y, en caso contrario, la imposibilidad de realizar esta adaptación.

d) Agrupación de partidas.

Desglose de las partidas precedidas de números árabes que han sido objeto de agrupación en el Balance o en la Cuenta de Resultados.

No será necesario presentar la información anterior si dicha desagregación figura en otros apartados de la Memoria.

e) Elementos recogidos en varias partidas.

Identificación de los elementos patrimoniales, con su importe, que estén registrados en dos o más partidas del Balance, con indicación de éstas y del importe incluido en cada una de ellas.

3. Excedente del ejercicio.

3.1 Análisis de las principales partidas que forman el excedente del ejercicio informando sobre los aspectos significativos de las mismas.

3.2 Información sobre la propuesta de aplicación del excedente, de acuerdo con el siguiente esquema:

	Importe
Base de reparto:	
Excedente del ejercicio	-
Remanente	-
Reservas voluntarias	-
Reservas	-
Total.	-
Distribución:	
A dotación fundacional/fondo social	-
A reservas especiales	-
A reservas voluntarias	-
A compensar de excedentes negativos de ejercicios anteriores	-
Total	-

4. Normas de valoración.

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

a) Gastos de establecimiento; indicando los criterios utilizados de capitalización, amortización y, en su caso, saneamiento.

b) Inmovilizado inmaterial; indicando los criterios utilizados de capitalización, amortización, provisiones y, en su caso, saneamiento.

Justificación, en su caso, de la amortización del fondo de comercio en un período superior a cinco años.

Además, se precisarán los criterios de contabilización de contratos de arrendamiento financiero.

c) Bienes integrantes del patrimonio histórico, indicando los criterios sobre:

Valoración

Dotación de provisiones.

Contabilización de costes que supongan un mayor valor de los mismos.

Determinación del coste de los trabajos efectuados por la entidad para su patrimonio histórico.

Actualizaciones de valor practicadas al amparo de una ley.

d) Inmovilizado material; indicando los criterios sobre:

Amortización y dotación de provisiones.

Capitalización de intereses y diferencias de cambio.

Contabilización de costes de ampliación, modernización y mejoras.

Determinación del coste de los trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado.

Las partidas del inmovilizado material que figuran en el activo por una cantidad fija.

Actualizaciones de valor practicadas al amparo de una ley.

e) Valores negociables y otras inversiones financieras análogas, distinguiendo a corto y a largo plazo; indi-

cando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas.

f) Créditos no derivados de la actividad, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos en las correcciones valorativas y, en su caso, el devengo de intereses.

g) Existencias; indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas.

Además, se precisarán los criterios de valoración de las partidas que figuran en el activo por una cantidad fija.

h) Subvenciones; donaciones y legados, indicando el criterio de imputación a resultados.

i) Provisiones para pensiones y obligaciones similares; indicando el criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos cubiertos.

j) Otras provisiones para riesgos y gastos; indicando el criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de los riesgos o gastos incluidos en dichas provisiones. En particular se indicará el criterio de estimación de la provisión para reparaciones y conservación de bienes integrantes del Patrimonio histórico.

k) Deudas, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando los criterios de valoración, así como los de imputación a resultados de los gastos por intereses o primas diferidas.

l) Impuesto sobre beneficios; indicando los criterios utilizados para su contabilización.

m) Transacciones en moneda extranjera; indicando los criterios de valoración de saldos en moneda distinta del euro.

n) Ingresos y gastos, indicando los criterios utilizados para su reconocimiento.

5. Inmovilizado inmaterial.

Análisis del movimiento durante el ejercicio de este epígrafe del balance y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones, indicando:

Saldo inicial.

Entradas o dotaciones.

Aumento por transferencias o traspaso a otra cuenta.

Salidas, bajas o reducciones

Disminuciones por transferencia o traspaso a otra cuenta.

Saldo final.

6. Bienes del Patrimonio Histórico.

6.1 Análisis del movimiento, durante el ejercicio, de estos epígrafes del Balance y de sus correspondientes provisiones, indicando lo siguiente:

Saldo inicial.

Entradas o dotaciones.

Aumento por transferencias o traspaso a otra cuenta.

Salidas, bajas o reducciones.

Disminuciones por transferencia o traspaso a otra cuenta.

Saldo final.

6.2 Análisis del movimiento de la provisión para reparaciones y conservación de bienes del Patrimonio Histórico, indicando los gastos cubiertos.

7. Inmovilizado material.

Análisis del movimiento durante el ejercicio de este epígrafe del balance y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones, indicando:

Saldo inicial.

Entradas o dotaciones.

Aumento por transferencias o traspaso a otra cuenta.

Salidas, bajas o reducciones.
Disminuciones por transferencia o traspaso a otra cuenta.

Saldo final.

8. Inversiones financieras.

8.1 Análisis del movimiento del ejercicio de las inversiones financieras por plazo de vencimiento (corto y largo plazo) y por tipo de inversiones, con sus correspondientes provisiones, indicando:

Saldo inicial.

Entradas o dotaciones.

Aumento por transferencias o traspaso a otra cuenta.

Salidas o reducciones.

Disminuciones por transferencia o traspaso a otra cuenta.

Saldo final.

8.2 Cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a las inversiones financieras, tal como valores entregados o afectos a garantías, litigios, embargos, etc.

9. Fondos propios.

Información sobre cada partida del Balance incluida en este epígrafe indicando:

Saldo inicial.

Aumentos.

Disminuciones.

Saldo final.

10. Subvenciones, donaciones y legados.

10.1 Información sobre el importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos diferenciando los vinculados con la actividad propia y con la actividad mercantil de la entidad.

10.2 Información sobre cada partida del Balance incluida en este epígrafe, indicando:

Saldo inicial.

Entradas.

Salidas.

Saldo final.

10.3 Información sobre cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que pueda afectar a las subvenciones recibidas por la entidad.

11. Deudas no derivadas de la actividad.

12.1 Análisis del movimiento durante el ejercicio de estas partidas del balance; indicando:

Saldo inicial.

Entradas.

Salidas.

Saldo final.

12.2 Información sobre cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que pueda afectar a las deudas no derivadas de la actividad de la entidad.

12. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes.

12.1 Información sobre los avales concedidos indicando el importe de los avales en vigor a 1 de enero, de los concedidos y cancelados durante el ejercicio y en vigor a 31 de diciembre.

12.2 Información sobre el importe global al que ascienden otras garantías comprometidas con terceros, desglosada por tipos de garantías.

12.3 Información sobre otras contingencias; naturaleza y factores de los que depende.

13. Aplicación de los elementos patrimoniales a fines propios.

Información sobre los bienes y derechos que formen parte de la dotación fundacional o fondo social, y aquellos vinculados directamente al cumplimiento de los fines propios, detallando los elementos significativos incluidos en las distintas partidas del activo del balance.

14. Acontecimientos posteriores al cierre.

Información complementaria sobre hechos acaecidos con posterioridad al cierre que no afecten a las cuentas anuales a dicha fecha, pero cuyo conocimiento sea útil para el usuario de los estados financieros.

15. Información de la liquidación del presupuesto.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GASTO

Ejercicio

Epígrafes	Gastos presupuestarios		
	Presupuesto	Realización	Desviaciones
<i>Operaciones de funcionamiento</i>			
1. Ayudas monetarias y otros:			
a) Ayudas monetarias.			
b) Gastos de colaboraciones y del órgano de gobierno.			
2. Consumos de explotación.			
3. Gastos de personal.			
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado.			
5. Otros gastos.			
6. Variación de las provisiones de la actividad y pérdidas de créditos incoobrables.			
7. Gastos financieros y gastos asimilados.			
8. Gastos extraordinarios.			
9. Impuesto sobre Sociedades.			
Total gastos operaciones de funcionamiento.			
<i>Operaciones de fondos</i>			
1. Disminución de subvenciones, donaciones y legados de capital y otros.			
2. Aumento del inmovilizado:			
a) Gastos de establecimiento y de formalización de deudas.			
b) Bienes de Patrimonio Histórico.			
c) Inmovilizaciones materiales.			
d) Inmovilizaciones inmateriales.			
3. Aumento de existencias.			
4. Aumento de inversiones financieras.			

Programas	Gastos presupuestarios						Ingresos presupuestarios					
	Operaciones de funcionamiento		Operaciones de fondos		Total gastos presupuestarios		Operaciones de funcionamiento		Operaciones de fondos		Total ingresos presupuestarios	
	Ppto.	Realización	Ppto.	Realización	Ppto.	Realización	Ppto.	Realización	Ppto.	Realización	Ppto.	Realización
Actividad mercantil. Operaciones financieras. Total otras actividades. Total.												

(1) Las entidades que presenten modelos abreviados sólo cumplimentarán aquellos apartados del Resumen de la Memoria que figuren en su Memoria abreviada.

(2) En aquellos casos en los que la información que se solicita no sea significativa, no se cumplimentarán los apartados correspondientes.

(3) Las entidades que presenten modelos abreviados sólo cumplimentarán aquellos apartados del Resumen de la Memoria que figuren en su Memoria abreviada.

(4) En aquellos casos en los que la información que se solicita no sea significativa, no se cumplimentarán los apartados correspondientes.

(5) Sólo para ramos en los que las primas emitidas superen los 1,2 millones de euros; pero, en cualquier caso, se cumplimentará este apartado para los tres ramos más importantes.

(6) Esta columna sólo se cumplimentará, desglosando la información correspondiente al seguro directo y al reaseguro aceptado, cuando las aceptaciones supongan más del 10% del total de primas.

(7) En aquellos casos en los que la información que se solicita no sea significativa, no se cumplimentarán los apartados correspondientes.

(8) Las entidades que presenten modelos abreviados sólo cumplimentarán aquellos apartados del Resumen de la Memoria que figuren en su Memoria abreviada.

(9) En aquellos casos en los que la información que se solicita no sea significativa, no se cumplimentarán los apartados correspondientes.